



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, septiembre tres (3) de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 05001311000120150171500

Se requiere a la parte demandante a través del Defensor de Familia para que proceda a darle impulso al proceso realizando la notificación del auto admisorio al demandado en los términos del decreto 806 de 2020 que permite realizarlo a través de canales electrónicos.

Notifíquesele esta providencia al Defensor de Familia a través de correo electrónico.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**17fb938a859f5214b2cd12487f6c5cb52b5f4c31820a387b07fb2791
61d1acc7**

Documento generado en 03/09/2020 02:55:47 p.m.